

9.029

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a gestionar y suscribir con el Banco de la Nación Argentina una nueva asistencia financiera y/o la ampliación, en hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00), de la acordada por Resolución HD N° 4.409/08, destinada a la promoción y desarrollo de proyectos productivos en el territorio provincial cuyo Convenio fuera ratificado por Ley N° 8.400.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase conforme lo dispuesto por el Artículo anterior a garantizar la cancelación de la asistencia financiera que se acuerde, con los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales (Ley N° 23.548) o la que la reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a siete días del mes de julio del año dos mil once. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.029.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO